



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinte de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2022-00123

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia instaurado por VILMAR ESPERANZA HERNÁNDEZ RÍOS, contra PROYECTARTE ARTE EN TUS PROYECTOS S.A.S, Se avoca conocimiento del presente proceso, recibido por intermedio de la oficina de apoyo judicial por reparto, proveniente del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, al declararse la falta de competencia mediante audiencia del día 12 de mayo del corriente.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se conserva la validez de las actuaciones realizadas hasta la fecha.

Así las cosas, acorde a la nueva disposición que integra al sistema judicial los medios tecnológicos, se entiende debidamente integrada la Litis, por lo que se procede a fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del artículo 72 del CPTSS el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), proceso que se rige por lo que regula el artículo 70 del CPTSS.

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail [02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co) a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

Finalmente, se reconocerá personería al abogado JOHN FERNANDO RAMIREZ OCAMPO identificado con C.C. 71.275.840 y con T.P 188.382 del CS de la J, quien representará los intereses de la demandada PROYECTARTE ARTE EN TUS PROYECTOS S.A.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

## R E S U E L V E

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso ordinario laboral promovido por VILMAR ESPERANZA HERNÁNDEZ RÍOS, contra PROYECTARTE ARTE EN TUS PROYECTOS S.A.S.

SEGUNDO: CONSERVAR la validez de las actuaciones realizadas a la fecha

TERCERO: Fijar como fecha para la CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del artículo 72 del CPTSS el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

CUARTO: Se REQUIERE a los apoderados de las partes para que, con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto a fin de garantizar el acceso a la diligencia virtual.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado JOHN FERNANDO RAMIREZ OCAMPO identificado con C.C. 71.275.840 y con T.P 188.382 del CS de la J, quien representará los intereses de la demandada PROYECTARTE ARTE EN TUS PROYECTOS S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.084  
hoy 23 de mayo de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78cbæ555360551a403f1b23a8ea0ee49749fdb2b0d0dd60bc8da01fdca7df4d**  
Documento generado en 23/05/2022 07:50:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**